



ACUERDO LEGISLATIVO MEDIANTE EL QUE SE EMITE LA CONVOCATORIA PARA LA ENTREGA DE CONDECORACIONES

ACUERDO LEGISLATIVO APROBADO

NUMERO \_\_\_\_\_ DEPENDENCIA \_\_\_\_\_

Comisión de Educación, Cultura, Deporte y Juventud.

FECHA 14 Septiembre 22

RUBRICA \_\_\_\_\_

Asunto: Acuerdo Legislativo mediante el que se emite la Convocatoria para la entrega de Condecoraciones.

GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARIA DEL CONGRESO

CONGRESO DEL ESTADO DE JALISCO PRESENTE

Las y Los diputados Integrantes de la Comisión de Educación, Cultura, Deporte y Juventud de la LXIII Legislatura, en uso de las facultades que nos confieren el artículo 85 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y 20 de la Ley que Establece las Bases para el Otorgamiento de Premios y Condecoraciones en el Estado de Jalisco, sometemos a la elevada consideración de esta Soberanía, el siguiente Acuerdo Legislativo mediante el que se emite la Convocatoria para la entrega de Condecoraciones de conformidad a la siguiente:

INFOLEJ 1459-LXIII

03761

PARTE EXPOSITIVA

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO COORDINACIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS

RECIBIDO 31 ABO 2022 HORA 12:53

La Ley que Establece las Bases para el Otorgamiento de Premios y Condecoraciones en el Estado de Jalisco, en su artículo 3 dispone que los premios y condecoraciones se otorgarán como reconocimiento público a las personas físicas o jurídicas, jaliscienses o que hayan residido en el Estado como mínimo 5 años, que se hayan distinguido de manera relevante por sus actos, obras, proyectos o por una trayectoria ejemplar a favor del estado, del país o de la humanidad.

II. El artículo 6 de dicha ley dispone que las condecoraciones serán otorgadas mediante decreto del Congreso, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", en el cual se expresarán las razones de su otorgamiento.

ENTREGA DE COORDINACIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS



GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

ACUERDO LEGISLATIVO MEDIANTE EL QUE SE EMITE LA CONVOCATORIA PARA LA ENTREGA DE CONDECORACIONES

NÚMERO \_\_\_\_\_

DEPENDENCIA \_\_\_\_\_

PARTE CONSIDERATIVA

I. Le corresponde a la Comisión de Educación, Cultura, Deporte y Juventud el conocimiento, análisis y dictamen del presente asunto con fundamento en artículo 85 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Jalisco, que dispone:

Artículo 85.

1. Corresponde a la Comisión de Educación, Cultura, Deporte y Juventud, el conocimiento, estudio y en su caso dictamen de los asuntos relacionados con:

...

III. El otorgamiento de reconocimientos y declaración de beneméritos, conforme a las leyes correspondientes; y

En ese contexto, el artículo 20 Ley que Establece las Bases para el Otorgamiento de Premios y Condecoraciones en el Estado de Jalisco, dispone que "Comisión Legislativa de Educación, Cultura y Deporte del Congreso, emitirá una convocatoria para la entrega de las condecoraciones".

II. Conforme lo dispone el artículo 19 de Ley que Establece las Bases para el Otorgamiento de Premios y Condecoraciones en el Estado de Jalisco, las condecoraciones son "el reconocimiento consistente en una medalla bañada en oro o labrada en plata, de cuando menos seis centímetros de diámetro, con la efigie del patricio que le da su nombre, la leyenda correspondiente y el nombre del galardonado, que se otorga a quien haya distinguido en grado sobresaliente durante toda una trayectoria de vida," en las nominaciones que a continuación se indican y cuyo prestigio honra al Estado de Jalisco:

I. Condecoración "Manuel López Cotilla": a miembros distinguidos del magisterio y a benefactores de la educación pública;





GOBIERNO  
DE JALISCO

P O D E R  
LEGISLATIVO

SECRETARÍA  
DEL CONGRESO

**ACUERDO LEGISLATIVO MEDIANTE EL QUE SE EMITE LA  
CONVOCATORIA PARA LA ENTREGA DE CONDECORACIONES**

DEPENDENCIA

II. Condecoración "Ignacio L. Vallarta": a distinguidos jurconsultos y destacados cultivadores de las ciencias sociales;

III. Condecoración "Ramón Corona": a militares o ciudadanos que se distingan en grado sobresaliente, por sus servicios a la sociedad y al Estado, mediante actos de heroísmo;

IV. Condecoraciones "José Clemente Orozco": a quienes hayan destacado en el campo artístico en las siguientes modalidades:

- a) Pintura;
- b) Escultura;
- c) Se deroga
- d) Música;
- e) Cine;
- f) Teatro;
- g) Danza;
- h) Fotografía;
- i) Arquitectura.

V. Condecoración "Valentín Gómez Farías": al mérito político, a estadistas y ciudadanos de relieve nacional e internacional, que se hayan hecho acreedores al respeto, la admiración, la gratitud o el reconocimiento del Estado de Jalisco, o que por razón de su propia proyección hayan enaltecido el nombre de México o hayan hecho al Estado objeto de grandes y señalados beneficios;

VI. Condecoración "Francisco Márquez": a los servidores públicos que se distingan por su heroísmo y lealtad institucional en el desempeño de su labor al servicio de la comunidad en las siguientes instituciones públicas:

- a) Seguridad Pública;
- b) Bomberos;





**ACUERDO LEGISLATIVO MEDIANTE EL QUE SE EMITE LA CONVOCATORIA PARA LA ENTREGA DE CONDECORACIONES**

NUMERO \_\_\_\_\_  
DEPENDENCIA \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

**GOBIERNO DE JALISCO**

**P O D E R LEGISLATIVO**

**SECRETARÍA DEL CONGRESO**

c) Protección Civil; y

d) Vialidad y Transporte.

VII. Condecoración "José María Vigil": a las personas que se distinguan en Biblioteconomía y Archivonomía;

VIII. Condecoración "Al Mérito Deportivo": a los jaliscienses que se distinguan como deportistas destacados y se hayan hecho acreedores a la admiración, respeto y reconocimiento por causa de la proyección deportiva que realicen o hayan realizado por la misma población de Jalisco;

IX. Condecoración "Fray Antonio Alcalde", a las personas físicas o jurídicas que se distinguan por ser benefactoras sociales humanitarias;

X. Condecoración "Salvador López Chávez": a las personas físicas o jurídicas que se hayan distinguido por su espíritu empresarial, de fomento económico y turístico;

XI. Condecoración "Mariano Bárcena y Ramos": a quien se haya destacado en la labor científica y tecnológica;

XII. Condecoración "Guillermo González Camarena", a personas que se hayan distinguido por su labor en el campo de la innovación, ciencia y tecnología;

XIII. Condecoración "Juan Rulfo" a quienes hayan destacado en el campo artístico en las siguientes modalidades:

- a) Poesía;
- b) Narrativa;
- c) Dramaturgia;
- d) Ensayo literario; y

XIV. Condecoración "Francisco Tenamxtli", a quien se haya destacado en la promoción efectiva y defensa de los derechos humanos.

**III.** Conforme lo dispone el artículo 20 de la Ley que Establece las Bases para el Otorgamiento de Premios y Condecoraciones en el Estado de Jalisco, **el procedimiento y temporalidad** para el otorgamiento de condecoraciones y los requisitos para ello son:







**ACUERDO LEGISLATIVO MEDIANTE EL QUE SE EMITE LA CONVOCATORIA PARA LA ENTREGA DE CONDECORACIONES**

DEPENDENCIA \_\_\_\_\_

**Artículo 20.-** Para el otorgamiento de las condecoraciones se seguirá el siguiente **procedimiento:**

**GOBIERNO DE JALISCO**

**PODER LEGISLATIVO**

**SECRETARÍA DEL CONGRESO**

I. La Comisión Legislativa de Educación, Cultura y Deporte del Congreso, emitirá una convocatoria para la entrega de las condecoraciones **a más tardar el día treinta de septiembre del año anterior a su entrega** y será dirigida a los organismos sociales, colegios de profesionistas, universidades y a la sociedad en general, con finalidad de allegarse propuestas de candidatos; la cual será publicada en dos diarios de amplia circulación en el Estado así como en la página web y las redes sociales oficiales del Congreso, y se difundirá a través del Sistema de Radio y Televisión del Congreso del Estado;

La convocatoria deberá contener como mínimo las siguientes bases:

- a) Las instituciones y personas a quien va dirigida;
- b) Denominaciones y de las condecoraciones;
- c) Los requisitos;
- d) Del lugar y fecha para la recepción de propuestas y documentos;
- e) De la entrega de las condecoraciones;

II. Las comisiones analizarán los **expedientes** de los candidatos propuestos por la sociedad, determinarán que cumplan con todos los requisitos establecidos en las disposiciones aplicables y archivarán aquellos que no los reúnan;

III. Las comisiones emitirán, en su caso, el dictamen correspondiente proponiendo a las personas físicas o jurídicas que se consideren merecedoras de recibir alguna de las condecoraciones y lo presentará ante el pleno del Congreso dentro de los noventa días siguientes a la fecha en que se cierre la convocatoria, observando para tal efecto, lo dispuesto en la Ley Orgánica del Poder Legislativo;

IV. El Congreso, con la aprobación de la mayoría de los





**ACUERDO LEGISLATIVO MEDIANTE EL QUE SE EMITE LA CONVOCATORIA PARA LA ENTREGA DE CONDECORACIONES**

NÚMERO \_\_\_\_\_

DEPENDENCIA \_\_\_\_\_

diputados presentes, elegirá al acreedor de la condecoración en cada una de las categorías y en sus distintas modalidades cuando sea el caso;

**GOBIERNO DE JALISCO**

V. La minuta aprobada será enviada al Poder Ejecutivo para su debida publicación; y

**PODER LEGISLATIVO**

VI. Las situaciones no previstas en la presente ley serán resueltas por acuerdo de las comisiones legislativas competentes. *(énfasis propio)*

**SECRETARÍA DEL CONGRESO**

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en el artículo 139 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, sometemos a consideración de esta H. Asamblea Legislativa, el siguiente:

**ACUERDO LEGISLATIVO**

**ARTÍCULO PRIMERO:** SE APRUEBA LA CONVOCATORIA DIRIGIDA A LOS ORGANISMOS SOCIALES, COLEGIOS DE PROFESIONISTAS, UNIVERSIDADES Y A LA SOCIEDAD EN GENERAL, A PARTICIPAR CON PROPUESTAS PARA LA ENTREGA DE CONDECORACIONES A LAS PERSONAS FÍSICAS O JURÍDICAS.

El H. Congreso del Estado de Jalisco, a través de la Comisión de Cultura, Educación, Deporte y Juventud, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 6, 19, 20, 21, 22, 23, de la Ley que Establece las Bases para el Otorgamiento de Premios y Condecoraciones en el Estado de Jalisco:

**CONVOCA**

A los organismos sociales, colegios de profesionistas, universidades y a la sociedad en general, a participar en el procedimiento de elección para la entrega de condecoraciones a las personas físicas o jurídicas que hayan sido previamente aprobadas, sujetándose a los siguientes bases:





**ACUERDO LEGISLATIVO MEDIANTE EL QUE SE EMITE LA CONVOCATORIA PARA LA ENTREGA DE CONDECORACIONES**

NÚMERO \_\_\_\_\_

DEPENDENCIA \_\_\_\_\_

**BASES**

**GOBIERNO DE JALISCO**

**P O D E R LEGISLATIVO**

**SECRETARÍA DEL CONGRESO**

**PRIMERA. DE LAS DENOMINACIONES DE LAS CONDECORACIONES**

1. Las condecoraciones son el reconocimiento consistente en una medalla en oro labrada en plata, de cuando menos seis centímetros de diámetro, con la efigie del patricio que le da su nombre, la leyenda correspondiente y el nombre del galardonado, que se otorga a quien haya distinguido en grado sobresaliente durante toda una trayectoria de vida, en las siguientes nominaciones que a continuación se indican y cuyo prestigio honra al Estado de Jalisco:

I. Condecoración **"Manuel López Cotilla"**: a miembros distinguidos del magisterio y a benefactores de la educación pública.

II. Condecoración **"Ignacio L. Vallarta"**: a distinguidos jurisconsultos y destacados cultivadores de las ciencias sociales

III. Condecoración **"Ramón Corona"**: a militares o ciudadanos que se distingan en grado sobresaliente, por sus servicios a la sociedad y al Estado, mediante actos de heroísmo.

IV. Condecoraciones **"José Clemente Orozco"**: a quienes hayan destacado en el campo artístico en las modalidades de: Pintura, Escultura, Música, Cine, Teatro, Danza, Fotografía y Arquitectura.

V. Condecoración **"Valentín Gómez Farías"**: al mérito político, a estadistas y ciudadanos de relieve nacional e internacional, que se hayan hecho acreedores al respeto, la admiración, la gratitud o el reconocimiento del Estado de Jalisco, o que por razón de su propia proyección hayan

ENTREGO:	RECIBO:
COORDINACIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS	
FOLIO No. _____	
DE: _____	
ESTADO DE JALISCO	



GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

ACUERDO LEGISLATIVO MEDIANTE EL QUE SE EMITE LA CONVOCATORIA PARA LA ENTREGA DE CONDECORACIONES

NÚMERO \_\_\_\_\_  
DEPENDENCIA \_\_\_\_\_

enaltecido el nombre de México o hayan hecho al Estado objeto de grandes y señalados beneficios.

VI. Condecoración "**Francisco Márquez**": a los servidores públicos que se distingan por su heroísmo y lealtad institucional en el desempeño de su labor al servicio de la comunidad en las instituciones públicas de: Seguridad Pública, Bomberos, Protección Civil y Vialidad y Transporte.

VII. Condecoración "**José María Vigil**": a las personas que se distingan en Biblioteconomía y Archivonomía.

VIII. Condecoración "**Al Mérito Deportivo**": a los jaliscienses que se distingan como deportistas destacados y se hayan hecho acreedores a la admiración, respeto y reconocimiento por causa de la proyección deportiva que realicen o hayan realizado por la misma población de Jalisco.

IX. Condecoración "**Fray Antonio Alcalde**": a las personas físicas o jurídicas que se distingan por ser benefactoras sociales humanitarias.

X. Condecoración "**Salvador López Chávez**": a las personas físicas o jurídicas que se hayan distinguido por su espíritu empresarial y de fomento económico y turístico.

XI. Condecoración "**Mariano Bárcena y Ramos**": a quien se haya destacado en la labor científica y tecnológica.

XII. Condecoración "**Guillermo González Camarena**": a jóvenes que se hayan distinguido por su labor en el campo de la innovación, ciencia y tecnología.

XIII. Condecoración "**Juan Rulfo**": a quienes hayan destacado en el campo artístico en las modalidades de Poesía, Narrativa, Dramaturgia, Ensayo literario.







GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

ACUERDO LEGISLATIVO MEDIANTE EL QUE SE EMITE LA CONVOCATORIA PARA LA ENTREGA DE CONDECORACIONES

NÚMERO

DEPENDENCIA

XIV. Condecoración "Francisco Tenamaxtlí" a quien se haya destacado en la promoción efectiva y defensa de los derechos humanos.

SEGUNDA. DE LOS REQUISITOS

Podrán ser propuestas aquellas personas físicas o jurídicas que reúnan los siguientes requisitos:

- A. Ser jalisciense o que haya residido en el Estado como mínimo 5 años;
B. Se haya distinguido de manera relevante por sus actos, obras, proyectos o por una trayectoria ejemplar a favor del Estado, del País o de la humanidad;

TERCERA: ACREDITACIÓN DE LOS REQUISITOS

1. Para acreditar que las personas propuestas cumplen con los requisitos antes señalados, se deberá integrar un expediente con los siguientes documentos:

- a. Carta propuesta con exposición de motivos en la que se exprese la categoría a la que se propone;
b. Acta de nacimiento o Acta constitutiva, tratándose de personas jurídicas;
c. Cuando así lo amerite, constancia de residencia legalmente expedida por la autoridad correspondiente;
d. Identificación oficial;
e. Comprobante de domicilio;
f. Síntesis curricular en versión pública, elaborada siguiendo los criterios establecidos en el Acuerdo del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, por el que se aprueban los lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas,

Stamp: COORDINACIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS, JALISCO. Includes fields for ENTREGA, DE, RECIERNO, and FOLIA No. with handwritten signatures.



GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

ACUERDO LEGISLATIVO MEDIANTE EL QUE SE EMITE LA CONVOCATORIA PARA LA ENTREGA DE CONREGORACIONES

DEPENDENCIA

publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 15 de abril de 2016 y en los términos de la legislación estatal vigente en materia de protección de datos, para su publicación en la página de internet del Congreso del Estado. Para tal efecto el Congreso del Estado publicará junto con la presente convocatoria, en el sitio oficial de internet del Congreso dirección: www.congreso.jalisco.gob.mx un formato que deberán descargar, imprimir, llenar y presentar sin firma o antefirma. Solo serán publicadas las síntesis curriculares que cumplan estos requisitos;

- g. Currículum, en el que además de los datos generales, señale un número telefónico y un correo electrónico y se acompañe la evidencia documental suficiente que acredite que la persona física o jurídica se han distinguido de manera relevante por sus actos, obras, proyectos o por una trayectoria ejemplar a favor del Estado, del País o de la humanidad según la categoría a la que se propone

2. Los documentos entregados quedarán en poder del Congreso del Estado de Jalisco, en términos de lo dispuesto por la Ley de Archivos, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Ley de Protección de datos personales en Posesión de Sujetos obligados todas para el Estado de Jalisco y sus Municipios, por lo que serán conservados por el Órgano Técnico de la Comisión y no serán devueltos hasta la conclusión del plazo previsto en la ley a solicitud del titular.

CUARTA. DEL LUGAR Y FECHA PARA LA RECEPCIÓN DE PROPUESTAS Y DOCUMENTOS:

1. Las personas interesadas deberán registrarse en forma directa o a propuesta de un tercero conforme a las bases, con el expediente que incluya todos los requisitos y documentos señalados en esta convocatoria mismo que debe ser dirigido al

ENTREGA RECIBIDA COORDINACIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS JALISCO



GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

**ACUERDO LEGISLATIVO MEDIANTE EL QUE SE EMITE LA CONVOCATORIA PARA LA ENTREGA DE CONDECORACIONES**

NUMERO \_\_\_\_\_

DEPENDENCIA \_\_\_\_\_

Congreso del Estado de Jalisco con atención a la comisión legislativa de Educación, Cultura, Deporte y Juventud.

2. El periodo de registro será abierto a partir del día de la publicación de la presente convocatoria y hasta el día 15 de enero de 2023.

3. **De forma presencial** ante la Oficialía de partes del Poder Legislativo del Estado ubicado en Av. Hidalgo No. 222, Centro, CP. 44100, de esta Ciudad, o **bien por correo** condecoracionesl63@congreso jal.gob.mx.

**QUINTA. DEL PROCEDIMIENTO DE ELECCIÓN**

1. Recibidas las propuestas, la Comisión de Educación, Cultura, Deporte y Juventud, analizará los expedientes de cada una de ellas y determinarán las que cumplan con todos los requisitos establecidos en la convocatoria.

2. Formulará el dictamen correspondiente con la propuesta de las personas físicas o jurídicas que se consideren merecedoras de recibir alguna de las condecoraciones y lo presentará ante el Pleno del Congreso, dentro de los noventa días siguientes a la fecha en que cierre la convocatoria.

3. El Congreso con la aprobación de la mayoría de los diputados presentes, elegirá al acreedor de la condecoración, en cada una de las categorías y en sus distintas modalidades cuando sea el caso.

**SEXTA. DE LA ENTREGA DE LAS CONDECORACIONES:**

1. A todas aquellas personas físicas o jurídicas que resulten ganadoras de la entrega de alguna condecoración en particular, se les informará previamente a través de la Secretaría General del Poder Legislativo.

2. Las condecoraciones serán otorgadas por el Congreso en sesión solemne que se celebrará el día 16 de junio de 2023.





**ACUERDO LEGISLATIVO MEDIANTE EL QUE SE EMITE LA CONVOCATORIA PARA LA ENTREGA DE CONDECORACIONES**

NÚMERO \_\_\_\_\_

DEPENDENCIA \_\_\_\_\_

**SÉPTIMA. CASOS EN QUE SE TENDRÁ DESIERTA LA CATEGORÍA O CONVOCATORIA**

1. En caso de que no exista propuesta alguna para la entrega de las condecoraciones; las personas registradas no reúnan los requisitos, o no se alcance la votación requerida; la entrega de alguna de las condecoraciones o la convocatoria se declara desierta por el H. Congreso del Estado.

**OCTAVA. DE LOS ASUNTOS NO PREVISTOS**

Los asuntos no previstos en esta convocatoria, relativos a cuestiones logísticas y procedimentales serán resueltos por el presidente de la Comisión de Educación, Cultura, Deporte y Juventud del Congreso del Estado, con apoyo en la Secretaría General del Congreso.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Se ordena la publicación de la convocatoria contenida en el **ARTÍCULO PRIMERO** del presente dictamen en:

1. Dos diarios de circulación estatal, por una sola ocasión.
2. El sitio oficial de internet del Congreso del Estado, durante todo el tiempo del proceso de elección.

**ARTÍCULO TERCERO:** Se instruye a la Secretaría General del Congreso para que preste los apoyos necesarios para la ejecución del presente acuerdo,

**ATENTAMENTE**

**"2022, Año de la Atención Integral a Niñas, Niños y Adolescentes con Cáncer en Jalisco"**

Salón de Comisiones del Congreso del Estado de Jalisco  
Guadalajara, Jalisco, a 31 de agosto de 2022

**La Comisión de Educación, Cultura, Deporte y Juventud**

Dip. Edgar Enrique Velázquez González

**Presidente**

GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

ENTREGA:	JALISCO	COORDINACIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS
RECIBÍO:	DE:	





**ACUERDO LEGISLATIVO MEDIANTE EL QUE SE EMITE LA CONVOCATORIA PARA LA ENTREGA DE CONDECORACIONES**

NÚMERO \_\_\_\_\_  
DEPENDENCIA \_\_\_\_\_

**GOBIERNO DE JALISCO**

**P O D E R LEGISLATIVO**

**SECRETARÍA DEL CONGRESO**

<p>Dip. Rocio Aguilar Tejada <b>Secretaria en términos del artículo 27 del Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Legislativo</b></p> <p>Dip. Mónica Paola Magaña Mendoza <b>Vocal</b></p> <p>Dip. Claudia Gabriela Salas Rodríguez <b>Vocal</b></p>	<p>Dip. Leticia Fabiola Cuan Ramírez <b>Vocal</b></p> <p>Dip. Hortensia María Luisa Noroña Quezada <b>Vocal</b></p> <p>Dip. Tomás Vázquez Vigil <b>Vocal</b></p>
---	--

**LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL ACUERDO LEGISLATIVO MEDIANTE EL QUE SE EMITE LA CONVOCATORIA PARA LA ENTREGA DE CONDECORACIONES.**

ENTREGO: \_\_\_\_\_  
RECIBIO: \_\_\_\_\_  
COORDINACIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS  
FOJA No. \_\_\_\_\_  
DE \_\_\_\_\_



Voto: 5

TIEMPO INICIO: 19:55:38

FECHA: 2022/09/14

TIEMPO TERMIN: 19:58:47

MOCION: Acuerdos Legislativos del 7.1 al 7.4, del 7.6 al 7.9, 7.11, del 7.14 al 7.16, 7.18, 7.19, 7.21, 7.23, 7.26, 7.32 y 7.35.

**RESULTADOS TOTALES DE VOTACION:**

A FAVOR : 26 + 1 = 27  
ABST : 0  
CONTRA : 0  
TOTAL : 26  
:

**DETALLES POR GRUPO**

NOMBRE	INTEGRANTES	A FAVOR	ABST	CONTRA	TOTAL
MC	16	11	0	0	11
MORENA	8	7	0	0	7
PAN	5	3	0	0	3
PRI	5	2	0	0	2
HAGAMOS	2	1	0	0	1
FUTURO	1	1	0	0	1
PVEM	1	1	0	0	1

LOS RESULTADOS INDIVIDUALES SON LOS SIGUIENTES  
MIC.TARJETA DIPUTADO INFORMACION

VOTO

VOTO POR APELLIDOS

Aguilar García Juan Luís(MC)	A FAVOR	
Aguilar Tejada Rocío (MC)	A FAVOR	
Canales González Yussara Elizabeth(MORENA)		
Cárdenas Rodríguez Laura Gabriela(MC)	A FAVOR	
Chávez Ambriz Jorge Antonio(PAN)	A FAVOR	
Contreras González Lourdes Celenia(MC)	A FAVOR	
Contreras Zepeda Hugo(PRI)	A FAVOR	
Covarrubias Mendoza Julio César(PRI)		
Cuán Ramírez Leticia Fabiola(MC)	A FAVOR	
De la Rosa Hernández Susana(FUTURO)	A FAVOR	
Degollado González Ana Angélica(PRI)	A FAVOR	
Del Toro Pérez Higinio(MC)		
Flores Pérez Verónica Gabriela(PRI)		
Franco Barba Priscilla(MC)	A FAVOR	
García Hernández Claudia(MORENA)	A FAVOR	
Giadans Valenzuela Alejandra Margarita(MC)		A FAVOR
Gómez Ponce Ángela(MORENA)	A FAVOR	
Hernández Márquez Abel(PAN)	A FAVOR	
Hurtado Luna Julio Cesar(PAN)		
López Jara María Dolores(MC)		
Magaña Mendoza Mónica Paola(MC)		
Martínez Guerrero Fernando(MC)		
Martínez Martínez José María(MORENA)	A FAVOR	
Montes Agredano Mirelle Alejandra(PAN)	A FAVOR	
Murguía Torres Claudia(PAN)		
Noroña Quezada Hortensia María Luisa(PRI)		A FAVOR
Padilla De Anda Marcela(MC)		
Padilla Martínez Estefanía(MC)	A FAVOR	
Padilla Romo María de Jesús(MORENA)	A FAVOR	
Pérez Rodríguez Leticia(MORENA)	A FAVOR	
Ramírez Pérez Erika Lizbeth(PVEM)	A FAVOR	
Robles Villaseñor Mara Nadiezhda(HAGAMOS)		
Ron Ramos Eduardo (MC)	A FAVOR	
Salas Rodríguez Claudia Gabriela(MC)	A FAVOR	
Vásquez Llamas Oscar(MORENA)	A FAVOR	
Vásquez Vigil Tomás(MORENA)	A FAVOR	
Velázquez Chávez Gerardo Quirino(MC)	A FAVOR	
Velázquez González Edgar Enrique(HAGAMOS)	A FAVOR	

